



DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2024/007474

TIPO CONTRATO: Suministro

TÍTULO EXPEDIENTE: Suministro en régimen de arrendamiento, sin opción a compra, de cabinas sanitarias móviles para instalar en los 31 puestos de vigilancia adscritos al operativo de prevención y lucha contra los incendios forestales en la provincia de Soria

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro en régimen de arrendamiento de cabinas sanitarias móviles no conectadas al alcantarillado, para instalar en los 31 puestos de vigilancia adscritos al operativo de prevención y lucha contra los incendios forestales en la provincia de Soria.

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Procedimiento abierto simplificado art. 159.6 LCSP

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Normal

CENTRO DIRECTIVO: Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria

UNIDAD PROMOTORA: Sección de Secretaría Técnica

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

DETALLE PRESUPUESTARIO

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2024	G/451B01/20200/7	04017001	10.230,00 €	2.148,30 €	12.378,30 €
2024	G/451B01/22700/7	04017001	11.625,00 €	2.441,25 €	14.066,25 €
2024	G/451B01/22799/7	04017001	5.437,71 €	1.141,92 €	6.579,63 €
TOTAL					33.024,18 €

PLAZOS DEL CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO: Del 1 de julio al 30 de septiembre.

PRÓRROGAS CONVENCIONALES: No

PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS



REVISIÓN DE PRECIOS: No



INFORME PROPUESTA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE CABINAS SANITARIAS MÓVILES NO CONECTADAS AL ALCANTARILLADO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, PARA LOS PUESTOS DE VIGILANCIA ADSCRITOS AL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE SORIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), se emite el presente informe propuesta de inicio del expediente de contratación arriba referenciado:

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El artículo 26.1.k) de la Ley 3/20021, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León establece que los Consejeros tienen la competencia para celebrar los contratos en materias propias de competencia de su Consejería, con el límite fijado en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad.

Asimismo, el artículo 78 establece que los Consejeros son los órganos de contratación de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, celebrándose los contratos en nombre de ésta, previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación

El artículo.21, apartado 5, del Decreto 30/2021, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus órganos directivos centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, desconcentró en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León todas las facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, dentro de los límites asignados mediante la correspondiente desconcentración de crédito autorizado por el órgano competente.



Posteriormente, mediante Resolución de 25 de noviembre de 2021 de la Delegación Territorial de Soria, se delegó en el titular del Servicio Territorial de Medio Ambiente las competencias recogidas en el citado artículo 21.5.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. Objeto del contrato

El contrato tiene por objeto el suministro en régimen de arrendamiento, sin opción a compra, de cabinas sanitarias móviles no conectadas al alcantarillado, para instalar en los treinta y un puestos de vigilancia adscritos al operativo de prevención y lucha contra los incendios forestales en la provincia de Soria, para uso del personal que trabaja en ellos.

La prestación incluye el suministro, la instalación, dotación, limpieza y retirada de las cabinas sanitarias, de conformidad con las condiciones que se establece en este pliego de prescripciones técnicas.

2.2. Necesidades administrativas por satisfacer

Para el cumplimiento de las funciones que en materia de prevención y extinción de incendios forestales tiene encomendadas este Servicio Territorial dispone, entre otros medios materiales, de treinta y un puestos de vigilancia distribuidos por toda la provincia de Soria para garantizar la cobertura visual de buena parte de las zonas susceptibles de incendios en la provincial.

Estos puestos no cuentan con los servicios higiénicos que especifica el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. En concreto, en su anexo V se especifica que los lugares de trabajo dispondrán, en las proximidades de los puestos de trabajo y de los vestuarios, de locales de aseo con espejos, lavabos con agua corriente, caliente si es necesario, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas.

Ante la ausencia de medios propios para cumplir con lo especificado en el citado anexo V, se hace necesaria su contratación de acuerdo con lo dispuesto en la LCSP.

2.3. Lotes

No procede la división en lotes porque, dada la naturaleza del suministro se requiere una única organización y dirección tanto en el suministro como en la limpieza de todas las unidades





instaladas. La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico y organizativo.

2.4. Códigos de clasificación

CPV: 44411000- Aparatos sanitarios

CPA: 39.00.1. Servicios de saneamiento y limpieza

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Teniendo en cuenta el valor estimado del contrato, inferior a 60.000 euros, y la ausencia de criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, el procedimiento de licitación será el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP.

Con ese procedimiento se garantiza que toda empresa interesada pueda presentar una oferta quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con las empresas licitadoras.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. Presupuesto base de licitación

Este importe se ha sido calculado atendiendo a los precios de mercado del suministro.

El presupuesto base de licitación asciende a 33.024,18 €, IVA incluido (21%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP los costes y gastos que influyen en el presupuesto base de licitación para la realización de las prestaciones que constituyen el objeto del presente contrato se desglosan en:

Costes directos	21.676,18 €
De los cuales costes personal	2.941,06 €
Costes indirectos	5.616,53 €
Total	27.292,71 €
IVA (21%)	5.731,47 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	33.024,18 €





Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL
Servicio de Medio Ambiente
Soria

4.2. Valor estimado

El importe del valor estimado del contrato asciende a 27.292,71 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP se ha realizado el cálculo del valor estimado del contrato excluyendo el IVA del presupuesto base de licitación y teniendo en cuenta que no se contemplan prórrogas ni modificaciones del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. Plazo de ejecución

Tres meses, coincidente con los meses de julio, agosto y septiembre, meses en los que están activos todos los puestos de vigilancia. En el caso de retraso del inicio del contrato, este se desarrollará a partir de la fecha de formalización.

5.2. Plazos/recepciones parciales

No

5.3. Prórrogas convencionales previstas

No

5.4. Plazo de garantía

Al tratarse de un suministro en régimen de arrendamiento, durante el periodo de ejecución del contrato el mantenimiento correrá a cargo del adjudicatario, por lo que no procede plazo de garantía.

6. ADMISIÓN DE VARIANTES

No se contempla en el presente procedimiento variante alguna respecto al objeto del contrato.

7. ASPECTOS MEDIOAMBIENTALES

En cumplimiento del artículo 202 de la LCSP se establece como condición especial de ejecución la siguiente:

Una gestión más sostenible del agua y el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato, para lo cual las empresas licitadoras deberán justificar que el tratamiento de todos los residuos generados en los aseos portátiles se lleve para su tratamiento a la EDAR y que todos los productos utilizados en la

Página 4 de 8

C/ Los Linajes, 1 - 42003 SORIA - Teléfono: 975 23 66 90 - Fax: 975 23 13 12



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 8Q78QCS7N6U08P5XLCFWJ2

Fecha Firma: 07/05/2024 18:15:40 Fecha copia: 07/05/2024 18:15:56

Firmado: en Soria por EL Secretario Técnico SANTIAGO DE LA TORRE VADILLO

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=8Q78QCS7N6U08P5XLCFWJ2> para visualizar el documento



limpieza y desinfección cumplen con la normativa medioambiental vigente. Esta condición especial de ejecución será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

A esta condición especial de ejecución del contrato se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo "Causas de resolución".

El incumplimiento podrá ser objeto de penalización en virtud de lo que contempla el artículo 192 de la LCSP.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

No se exige, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El único criterio de adjudicación es el precio. Para su valoración se seguirán los siguientes criterios:

1.- Valoración

Hasta 100 puntos.

Se valorará la presentación de una oferta económica inferior al precio de licitación, de modo que obtendrá 0 puntos la que coincida con el presupuesto de ejecución y al resto se le asignará la puntuación que resulte de la aplicación de la siguiente fórmula.

$$PEC = P_{max} \times \frac{PL-OF}{PL-OE}$$

Siendo:

Pec: puntuación otorgada a la oferta presentada por el licitador

Pmax: puntuación máxima a asignar (100 puntos)

PL: base imponible del presupuesto base de licitación

OF: oferta económica presentada por el licitador, sin IVA

OE: oferta más económica presentada y admitida, sin IVA



La valoración será individual por cada uno de los conceptos que integran la oferta económica.

2. Criterios de desempate

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación de lo dispuesto en el artículo 147.2. de la LCSP.

3. Criterios para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto (artículo 149 LCSP)

Las ofertas cuya baja superen en más de 10 puntos porcentuales la baja media se considerarán incursas en baja anormal o desproporcionada.

10. RÉGIMEN DE PAGO

10.1. Pago del precio

Parciales

10.2. Periodicidad de las certificaciones

Mensuales, según certificación

10.3. Abonos a cuenta por operaciones preparatorias

No

10.4. Sistema de determinación del precio

En función de los precios de mercado para suministros semejantes.

11. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede, dado que el plazo de ejecución del contrato es inferior a dos años, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.5 de la LCSP y en el artículo 8 del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

12. GARANTÍAS

12.1. Garantía provisional

No, de acuerdo con lo previsto en el artículo 106.1 de la LCSP

12.2. Garantía definitiva





Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL
Servicio de Medio Ambiente
Soria

No se requiere, de acuerdo con el artículo 159.6 f) de la LCSP.

12.3. Garantía complementaria

No

13. RECEPCIÓN

13.1. Recepciones parciales

No

14. MODIFICACIÓN PREVISTA EN PLIEGOS

No, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP.

15. OPCIÓN INEQUÍVOCA DE CESIÓN DEL CONTRATO

No (artículo 214 de la LCSP).

16. SUBCONTRATACIÓN

16.1. Prohibición de subcontratar

No

16.2. Limitación de la subcontratación

No

16.3. Obligación de los licitadores de indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar

No

16.4. Penalidades por incumplimiento

No

16.5. Atribución al cumplimiento de las condiciones de subcontratación del carácter de obligación esencial de ejecución a los efectos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

Sí.





Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL
Servicio de Medio Ambiente
Soria

Por todo ello, se propone a la titular del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Delegación Territorial de Sora autorizar el inicio del expediente para la realización del suministro arriba referenciado.

